

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA - BOYACA
NIT: 820.003.550-8 COD: 1510900686**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007
(Abril/ 01 / 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA QUE DEBAN CUMPLIR COMISIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA SEDE HABITUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022.”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA

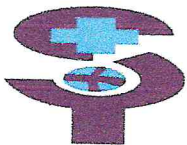
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la constitución Política de 1991, ley 909 de 2004, decretos 1045 de 1978 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que la presidencia de la república mediante el Decreto 460 de 29 de marzo de 2022, en su artículo primero fija la escala de viáticos de los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior del país.

Que mediante Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, el gobierno nacional fijo los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. Estableció que para el año 2022 el aumento salarial debe corresponder al incremento del IPC total en 2021 certificado por el DANE, más uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2021 certificado por el DANE fue de cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para el año 2022.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA - BOYACA
NIT: 820.003.550-8 COD: 1510900686**

Que la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista hace parte de la rama ejecutiva publica del nivel municipal, por lo tanto, le compete y es factible adoptar dicha decisión administrativa para efectos de reconocer y pagar los viáticos que se causen por parte de sus funcionarios.

Que se hace necesario determinar el valor a cancelar por concepto de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista año fiscal Dos Mil Veintidós (2022).

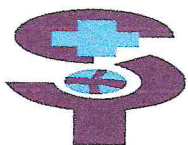
Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese la siguiente escala de viáticos y gastos de viaje, para los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior del país;

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
DE	\$0	a	\$1.317.596	Hasta	\$119.503
DE	\$1.317.597	a	\$2.070.476	Hasta	\$163.323
DE	\$2.070.477	a	\$2.764.819	Hasta	\$198.167
DE	\$2.764.820	a	\$3.506.799	Hasta	\$230.588
DE	\$3.506.800	a	\$4.235.186	Hasta	\$264.787
DE	\$4.235.187	a	\$6.387.301	Hasta	\$298.863
DE	\$6.387.302	a	\$8.927.247	Hasta	\$363.014

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA - BOYACA
NIT: 820.003.550-8 COD: 1510900686**

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el funcionario o funcionarios que se desplacen a otra ciudad deben pernoctar, el viático a que tiene derecho será igual al valor total de lo establecido.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Buenavista, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase,


EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA
Gerente